



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2018)0321

Movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Bulgaria, Grecia, Lituania y Polonia

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de septiembre de 2018, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Bulgaria, Grecia, Lituania y Polonia (COM(2018)0360 – C8-0245/2018 – 2018/2078(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0360 – C8-0245/2018),
 - Visto el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea¹,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020², y en particular su artículo 10,
 - Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera³, y en particular su apartado 11,
 - Vista la carta de la Comisión de Desarrollo Regional,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A8-0272/2018),
1. Acoge con satisfacción la Decisión como muestra de solidaridad de la Unión para con los ciudadanos y las regiones de la Unión afectados por catástrofes naturales;
 2. Subraya la necesidad urgente de liberar una ayuda financiera a través del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) para los países afectados por estas catástrofes naturales y lamenta la pérdida de vidas humanas provocada por catástrofes naturales en la Unión en 2017;

¹ DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

² DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

³ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

3. Pide que se optimice el proceso de movilización para acortar el lapso temporal entre la realización de la solicitud y el pago; recuerda que efectuar un desembolso rápido a los beneficiarios es vital para las comunidades y autoridades locales, así como para su confianza en la solidaridad de la Unión;
4. Apoya que los Estados miembros recurran a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para reconstruir las regiones afectadas; pide a la Comisión que apoye y apruebe rápidamente la reasignación de fondos de los acuerdos de asociación que los Estados miembros han solicitado con este fin;
5. Pide a los Estados miembros que utilicen la contribución financiera del Fondo de Solidaridad de forma transparente, garantizando una distribución justa por todas las regiones afectadas;
6. Aprueba la Decisión adjunta a la presente Resolución;
7. Encarga a su presidente que firme esta Decisión, conjuntamente con el presidente del Consejo, y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
8. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución, incluido su anexo, al Consejo y a la Comisión.

ANEXO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Bulgaria, Grecia, Lituania y Polonia

(No se reproduce el texto del presente anexo ya que es el que corresponde al del acto definitivo, la Decisión (UE) 2018/1505.)